



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00583-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el abogado Ajani Akin Cuesta Davu, quien manifiesta reasumir el poder otorgado a él inicialmente por la parte actora, dado que para la diligencia de inventarios y avalúos debió sustituir el poder para dicha diligencia a la abogada Paola Andrea Cano Ramírez, quien a su vez fue designada como Partidora, se tiene por reasumido el poder al aludido profesional del derecho, en el estado en que se encuentra la Litis.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, se pone en traslado de los interesados por el término de cinco (5) días, el trabajo de partición de los bienes de la sucesión allegado, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

[25AllegaTrabajoParticion.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

109

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648fa87ffb7ef4235b30c09dd87f6c46b18ac6836221470f8b8d68bd8fce01b7**

Documento generado en 24/06/2022 05:59:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>